



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 19 de Julio de 2018.-

DECRETO ALC. N°3.058/2018.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley N°21.050, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N°2.786/2017 de fecha 25 de Julio de 2017, mediante el cual se decreta la contratación de Don Juan Ángel Ferreira Carrasco, desde el 22 de Julio de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017; Decreto Alcaldicio N°346/2018 de fecha 26 de Enero de 2018, mediante el cual se decreta 1era Renovación de Contrato desde 01 de Enero de 2018 a 30 de Junio de 2018; Decreto Alcaldicio N° 3.109/2017 de fecha 17 de Agosto de 2017, mediante el cual se decreta contratación de Doña Claudia Andrea Parra Bustos, desde 03 de Agosto de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2018; Decreto Alcaldicio N°401/2018 de fecha 30 de Enero de 2018, mediante el cual se decreta 1era Renovación de Contrato desde 01 de Enero de 2018 a 30 de Junio de 2018; Memorando N°1.138/2018 de fecha 03 de Julio de 2018, del Jefe de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar Anexos para ampliación de **contratos en calidad de indefinidos**, a Serenos a desempeñarse en Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, a partir del 01 de Julio de 2018; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el Anexo de ampliación de Contrato de trabajadores a desempeñarse en la función de Serenos, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las personas que se detallan a continuación;

NOMBRE	RUT	JARDIN INFANTIL	CALIDAD JURIDICA	DESDE
Juan Ángel Ferreira Carrasco	[REDACTED]	Arcoíris del Desierto	Indefinido	01 Julio 2018
Claudia Andrea Parra Bustos	[REDACTED]	Carita de Sol	Indefinido	01 Julio 2018

2.-Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral del trabajador que por este acto se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida.



Multicultural

Continuación Decreto Alcaldicio N°3.058/2018

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al trabajador que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

5.-Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

6.-El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes a la cuenta N° 1140501, correspondiente a "Administración de Jardines Infantiles".

Fdos. Don Pedro Saavedra García, Alcalde (s); José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de vida.



Multicultural